UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 176 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 ENE. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco con la Dirección Regional de Agricultura de Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Cusco, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco y tiene dentro de sus finalidades promover el desarrollo de los productores agrarios, asimismo, se enmarca dentro de los lineamiento de política institucional del Ministerio de Agricultura, en el marco de un estado promotor, regulador, normativo, en una economía social de mercado que garantiza las inversiones nacionales e internacionales, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Dirección Regional de Agricultura de Cusco, acordaron suscribir un convenio marco con la finalidad de continuar brindando capacitación, educación académica a nivel universitario a la juventud del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), sobre todo al del Distrito de Pichari, promover y coadyuvar en el desarrollo académico, económico y social del distrito de Pichari;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Dirección Regional de Agricultura de Cusco, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 176 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales adopte las acciones necesarias para la suscripción y cumplimiento del citado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ciencias Agrarias
DRA Cuzco
Archivo